



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018

“CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE PAQUETES INTEGRALES QUE INCLUYA TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES, TOURS Y DEMÁS ASESORIA Y TRÁMITES CONEXOS CON ESTE TIPO DE SERVICIOS”

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2018

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene como objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“Contratar una empresa especializada con la capacidad operativa y logística para la prestación de servicios hoteleros, logísticos y el suministro de pasajes aéreos a destinos nacionales e internacionales”.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 22 de marzo de 2018 mediante la publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00 P.M.** del 5 de abril de 2018 en la sede ubicada en la Calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con un presupuesto de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.524.029.661)** incluido IVA para el Plan de Incentivos Previpass viaje Singapur y Cartagena y el valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$102.000.000)** incluido IVA para el Plan de Incentivos Sucursales, viaje Cali y Panamá. Para un total de **MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.626.029.661)**

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018000439 del 26 de 1 de 2018 por valor de \$1.626.029.661 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

De la siguiente forma:

RUBRO	VIGENCIA FISCAL	Valor	Iva	Valor + Iva
Capacitación clientes externos y concursos intermediarios y participación de agencias	31/10/2018	\$1.514.029.661	\$10.000.000	\$1.524.029.661
Premios concursos internos comerciales	31/10/2018	\$100.000.000	\$2.000.000	\$102.000.000
TOTAL		\$1.614.029.661	\$12.000.000	\$1.626.029.661

1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe indicar de manera clara los precios propuestos para cada uno de los viajes, discriminando el valor por concepto de tiquetes aéreos y porción terrestre.

El concepto económico a evaluar será únicamente el denominado como *porción terrestre*; no se tendrá como factor calificable el valor por concepto de tiquetes y traslados terrestres, sin embargo deben ser cotizados de manera independiente para cada destino.

La propuesta económica del servicio de *porción terrestre* debe incluir todos los costos de cada uno de los servicios relacionados en dos (2) hoteles categoría 5 estrellas en cada uno de los destinos, los hoteles debe estar ubicados dentro de la zona turística, se deberá adjuntar certificación de categoría a la cual pertenece el hotel.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Debe presentarse propuesta por separado para cada uno de los viajes conforme a la información detallada en los requisitos obligatorios, **y no podrá superar el presupuesto asignado en cada rubro para cada Plan de Incentivos de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.3 de la presente Invitación, el cual se detalla a continuación:**

PLAN INCENTIVOS	RUBRO	VGENCIA FISCAL	Valor	Iva	Valor + Iva
Previpass (Singapur y Cartagena)	Capacitación clientes externos y concursos intermediarios y participación de agencias	31/10/2018	\$1.514.029.661	\$10.000.000	\$1.524.029.661
Sucursales (Panamá y Cali)	Premios concursos internos comerciales	31/10/2018	\$100.000.000	\$2.000.000	\$102.000.000
TOTAL			\$1.614.029.661	\$12.000.000	\$1.626.029.661

EL PROPONENTE entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato.

La propuesta presentada que después de evaluados los ítems calificables y no calificables exceda el presupuesto oficial será rechazada.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

No se aceptan propuestas parciales, se deben incluir en las propuestas todos los destinos o la propuesta será rechazada.

1.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. cancelará según factura emitida por **EL PROVEEDOR** los servicios efectivamente prestados de la siguiente forma:

1. A manera de anticipo, previo a la fecha de viaje definida **LA PREVISORA S.A** realizará un desembolso correspondiente al 50% del valor total del plan internacional.
2. Previo recibo a satisfacción posterior a cada viaje internacional, consolidados los servicios efectivamente prestados se realizará el pago del restante 50% de cada uno de los viajes.
3. Previo recibo a satisfacción (posterior al viaje), consolidados los servicios efectivamente prestados a destinos nacionales se realizará el pago total de cada plan.

NOTA: Los gastos deberán ser previamente acordados y aprobados por **LA PREVISORA S.A.** Para tal efecto, **EL PROPONENTE** deberá presentar a consideración de **LA PREVISORA S.A.** antes de la ejecución de cada gasto, el presupuesto (VALOR DE TIQUETES HOTEL Y LOGÍSTICA) y el plan de ejecución requerido para cada evento. **EL PROPONENTE** tendrá que poner a consideración de **LA PREVISORA S.A.** las cotizaciones y presupuesto correspondientes, en la escogencia de la cotización y el presupuesto **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los requisitos de transparencia, economía y responsabilidad. **LA PREVISORA S.A.** tendrá la facultad de autorizar o no la contratación de los mencionados servicios.

LA PREVISORA S.A. efectuará siempre la cancelación del pasaje en la clase económica más baja que se genere el día de la emisión del tiquete, tarifa que deberá ser comprobada mediante la plataforma empleada por **EL PROPONENTE**, para lo cual la este deberá presentar el contrato existente con la aerolínea y el informe BSP donde conste el pago realizado por concepto de los tiquetes aéreos.

La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados y deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a

paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato, y en caso de que no haya lugar a ello deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato que llegue a celebrarse iniciará a partir de la fecha de la aprobación de garantías requeridas en el contrato que se celebre y hasta el 31 de octubre de 2018.

1.7 SUPERVISIÓN

LA PREVISORA S.A. designará la supervisión del contrato a la Gerencia de Sucursales de **LA PREVISORA S.A.**

SUPERVISOR	
Nombre del funcionario	Nadir Nohelia Vargas Saavedra
Identificación del funcionario	52.054.374
Cargo	Gerente de Sucursales
Dependencia	Vicepresidencia Comercial.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar establecido para la ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá.

1.9 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, el proponente seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** las siguientes garantías:

- a) De buen manejo del anticipo:** Por un valor asegurado equivalente al 100% del pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- c) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la Página Web de **LA PREVISORA S.A.**

1.11 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Compañía. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.12 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen, o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles proponentes, previa evaluación de las mismas, las cuales

deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por las áreas encargadas.

1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

milena.acosta@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción alguna a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13.1 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en este pliego. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se pueden presentar propuestas (publicación) y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta.

1.15 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. En este caso, se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso,
- 2) Número de folios,
- 3) Nombre de los proponentes,
- 4) Valor de la propuesta económica,
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta,
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.17 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la propuesta del proponente.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los proponentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

milena.acosta@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles proponentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

1.19 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	22 de marzo de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	Hasta el 2 de Abril de 2018
Cierre de la invitación abierta. (Audiencia y entrega de propuestas).	5 de abril de 2018 a las 3:00 PM
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	Hasta el 9 de abril de 2018
Publicación de evaluación	10 de abril de 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	Hasta el 11 de abril de 2018
Resultado del proceso	12 de abril de 2018

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a doble cara, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En el caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en

idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.16 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018.**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del proponente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del proponente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del proponente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal

del proponente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contengan **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

milena.acosta@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018.**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación abierta.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del oferente para participar en un Proceso de Contratación como proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evaluarán las propuestas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia presentados individualmente o en consorcios o uniones temporales o cualquiera otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa proponente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito, desde el momento de presentación de la propuesta, no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar propuestas, deberá anexarse además de la

representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Anexo No. 2 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más hasta su liquidación.

- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d.** El proponente debe acreditar tener un tiempo mínimo de constitución legal de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia del Gerente y/o Representante legal.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de este documento dentro del término establecido para tal efecto.

3.2.3 RUT Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal que va a suscribir el contrato que se emita en virtud de la presente contratación.

3.2.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá aportar, y en caso de Unión Temporal y/o Consorcio por cada uno de sus integrantes, certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales

(Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal de la misma.

Por aportes al sistema de seguridad social integral y a parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

3.2.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.**, por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, por un valor asegurado no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial para este proceso, con una vigencia de mínimo dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza, junto con la propuesta, será causal de rechazo.

3.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión Temporal o del Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y número del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2018.**
- El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar; en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser inferior al plazo del contrato y un año más hasta su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal, uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el sesenta por ciento (60%) y la otra el porcentaje restante, esto es el cuarenta por ciento (40%), para completar el cien por ciento (100%) de la participación.
- Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**; si el acuerdo de unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. La facultad que

se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión Temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión Temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos (2) personas jurídicas.

3.2.7 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión Temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.2.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal), **LA PREVISORA S.A.** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En el caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria, con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.9 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL

LA PREVISORA S.A. consultará y verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia –Portal de Servicio al Ciudadano–, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas en virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016).

En el caso que el proponente, representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.2.10 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.11. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006 y sus Decretos Reglamentarios 504 de 1997 y 2074 de 2003, en concordancia con el artículo 164 del Decreto Ley 19 de 2012. Para acreditar dicha inscripción los oferentes deberán allegar copia del certificado de inscripción en el citado registro. La inscripción del proponente debe haber sido efectuada antes del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que este es requisito obligatorio para el funcionamiento de los prestadores turísticos. El registro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. En virtud de lo establecido en el artículo 18 del decreto 504 de 1997, los proponentes deberán presentar tanto el registro de su casa principal como el de las sucursales o agencias si las tienen.

3.2.12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO IATA Y ANATO

El oferente deberá presentar las licencias de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y de la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, las cuales deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación. En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben presentar las licencias de funcionamiento de la IATA y de la ANATO en los términos exigidos en el presente documento.

Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo: El proponente deberá aportar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente al cierre de la Licitación Pública, expedido por el Registro Nacional de Turismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar el certificado. La inscripción del proponente debe haber sido efectuada antes del cierre del proceso, so

pena de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta que este es requisito obligatorio para el funcionamiento de los prestadores turísticos.

3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.

El proponente deberá presentar:

- Certificación firmada por representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.

3.2.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2015, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación,

correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara, o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la respectiva oportunidad legal.

3.3.2 PRESENTACIÓN PLURAL DE PROPONENTES

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

3.3.3 INDICADORES QUE SE DEBEN ACREDITAR

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2016:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial de la contratación.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por **LA PREVISORA S.A.**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para la capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

3.3.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe adjuntar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha fijada para entrega de propuestas del presente proceso, cada certificación debe indicar sin excepción que ha ejecutado las siguientes actividades:

- Venta, organización y ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos y/o convenciones en el exterior.
- Suministro de tiquetes aéreos.
- Logística para el alojamiento.
- Corresponder a número de personas atendidas superior a 50.

Junto con la certificación se debe aportar copia del respectivo contrato; cada contrato certificado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del valor de la propuesta presentada para este proceso.

Las certificaciones para ser tenidas en cuenta, deben contener las siguientes características:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- La empresa que expide la certificación, debe indicar la calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) de quien firma la certificación.

- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente el objeto contratado que debe contener sin excepción las actividades descritas.
- Indicar fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar.
- Los valores de las certificaciones deberán estar expresados en pesos colombianos, incluido IVA. (Si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo a los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado)
- Indicar la(s) ciudad(es) en la(s) que se prestó el servicio.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad del servicio, el cual debe ser recibido a satisfacción.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

No se aceptarán auto-certificaciones.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la certificación.

En caso de presentar certificación de experiencia de Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente capítulo, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar por parte del proponente el cumplimiento (cumple/no cumple) de cada uno de los numerales descritos en este capítulo; así mismo, la información que se solicita anexar, deberá estar referenciada con su respectivo numeral.

4.1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente deberá presentar el esquema de organización técnica y administrativa para la atención de **LA PREVISORA S.A.**, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la Compañía en los pliegos de condiciones, requerimientos que se encuentran contenidos en este documento.

4.1.2 EXPERIENCIA Y PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con el siguiente recurso humano con el fin de garantizar el cumplimiento en cada actividad del objeto a contratar quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ROL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Coordinador logístico	Técnico, Tecnólogo y/o profesional	Experiencia mínima de cinco (5) años en el manejo de las actividades que debe desarrollar de acuerdo con el objeto de la presente invitación abierta.	El coordinador logístico realizará el acompañamiento del grupo desde el inicio hasta la finalización del plan de incentivos en cada destino y se encargará de brindar información a los asistentes sobre la logística del viaje.
Dos (2) Coordinadores bilingües (español/Inglés) para los grupos en Singapur.	Técnico, Tecnólogo y/o profesional	Experiencia mínima de cinco (5) años en el manejo de las actividades que debe desarrollar de acuerdo con el objeto de la presente invitación abierta.	El coordinador bilingüe realizará el acompañamiento del grupo desde el inicio hasta la finalización del plan de incentivos en cada destino y se encargará de facilitar la comunicación en los diferentes sitios que se requiera.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con **EL PROPONENTE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo las siguientes características, acompañadas del respectivo contrato:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que la expide.
- Indicar expresamente la experiencia.
- Indicar claramente fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa).

Tanto para el equipo de expertos como el equipo de trabajo, el oferente con su propuesta deberá adjuntar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica.

En caso tal que el oferente allegue con su propuesta documentación adicional a la exigida del personal ofrecido, sólo se evaluará la documentación de los primeros de éstos que se encuentren foliados en orden ascendente.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

EL PROVEEDOR únicamente contratará personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

El personal puesto a disposición por **EL PROVEEDOR** no tendrá ningún vínculo laboral con **LA PREVISORA S.A.**

NOTA: El equipo de trabajo presentado en la propuesta en caso de ser seleccionada, será el que desarrolle el presente contrato, y solo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, podrá ser modificado.

LA PREVISORA S.A. se reservará el derecho de objetar el ingreso de personal o de solicitar al representante de **EL PROVEEDOR** el cambio del mismo personal así como toda otra medida tendiente a garantizar la calidad del servicio, toda vez que ésta no corresponda a los estándares estimados en las condiciones contractuales.

4.2 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

EL PROPONENTE se compromete a satisfacer la necesidad que tiene **LA PREVISORA S.A.** en la capacidad operativa y logística para la planeación, coordinación y control de ejecución antes, durante y después de los itinerarios establecidos para el programa de formación comercial y de seguros dirigido a aliados estratégicos, directivos y funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** de conformidad con las condiciones particulares indicadas en la respectiva invitación.

EL PROPONENTE que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

EVENTO: PLAN INCENTIVOS ALIADOS ESTRATÉGICOS:

1. VIAJE DESTINO: SINGAPUR: EL PROPONENTE deberá presentar oferta de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.1 CRONOGRAMA: La fecha sobre la cual deberá presentar propuesta para este viaje es:

	FECHA INICIO	FECHA FINAL
	Jueves, 9 de Agosto de 2018	Sábado, 18 de Agosto de 2018

1.2 DESCRIPCIÓN DEL VIAJE A CONTRATAR: En su propuesta **EL PROPONENTE** debe tener en cuenta:

Descripción	Cantidad
En Colombia:	
Tiquetes aéreos Ciudad de origen - Bogotá - Ciudad de origen, para conexión a Singapur. Posibles orígenes: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Un solo costo para los tiquetes para cualquier origen Nacional.	69
Tarifa administrativa tiquetes aéreos	69
Traslados terrestres Tunja - Bogotá - Tunja. Sincelejo-Montería-Sincelejo	7
Traslados Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto (Bogotá). Para pasajeros sin conexión directa.	69
Alojamiento en acomodación doble con camas individuales en Hotel cinco estrellas Bogotá (sector Salitre o más cercano al aeropuerto) con facilidades de transporte al aeropuerto el Dorado (Bogotá) para el día de entrada y de salida para pasajeros sin conexión directa. Debe incluir cena, almuerzo y desayuno.	69
Desayuno, almuerzo o comida en el hotel o el aeropuerto el día de la salida, según el caso.	88
En Singapur	

Tiquetes aéreos Bogotá - Singapur - Bogotá. Tiquetes aéreos internos en Singapur.	88
Tarifa administrativa tiquetes aéreos	88
Alojamiento 5 noches 6 días en Hotel 5 estrellas - ubicado dentro de la zona turística principal de Singapur, hasta seis (6) viajeros en acomodación sencilla y el resto en acomodación doble en camas individuales, con desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios full estilo, Hidratación Permanente, impuestos hoteleros, sobrecosto de combustible, impuestos de tiquetes, propinas. Transporte Aeropuertos - Hoteles Aeropuertos. Tours, valor de las entradas y transporte a los sitios de interés visitados. Impuestos de entrada y salida de todos los países visitados.	88
Primer día en el hotel. Multimedia: Computador, Video Beam, Sonido profesional y 1 microfono (inalámbrico)	1
Tarjeta de Asistencia de viajero, que incluya adicional a las coberturas básicas (asistencia médica, fallecimiento, demora del viaje, perdida del equipaje, etc.), la cobertura de cancelación Any Reasons.	88
Trámites de visado para ingreso a Singapur. (si se requiere) Incluidos derechos consulares.	88
Acompañamiento permanente de la agencia de dos (2) coordinadores de habla Inglés/español. Guías locales de habla hispana. Si el grupo es dividido en más de dos grupos el proveedor debe garantizar la compañía de un coordinador para cada grupo.	2
Tour Conductor a Singapur con todos los servicios y costos incluidos (tiquete aéreo y porción terrestre) sin costo alguno para La Previsora Compañía de Seguros y con todas las características y condiciones obligatorias requeridas.	3

Nota: La Previsora conforme a lo establecido por la resolución 3596 de 2006 solo reconocerá hasta la tasa administrativa máxima para tiquetes aéreos en los

trayectos nacionales e internacionales, no se reconocerá comisión alguna adicional por la emisión de los tiquetes.

Nota 2: Para las conexiones entre vuelos **EL PROVEEDOR** debe asumir los gastos de alojamiento, traslados, refrigerios, comidas y demás gastos que se incurran desde la llegada a Bogotá hasta finalizar el itinerario.

2. INTINERARIO VIAJE SINGAPUR: A continuación se relacionan los tiempos y las actividades a realizar en el viaje (No incluye tiempo de los vuelos):

BOGOTÁ

A la hora convenida encuentro en el aeropuerto Internacional el Dorado de Bogotá, donde se abordará el vuelo con destino a Singapur. Noche a bordo.

DÍA 01 BOGOTÁ – SINGAPUR (PRIMERA ESCALA)

Salida de Bogotá en vuelo internacional hacia la ciudad de conexión de **Europa, Asia o américa latina** para llegar a Singapur.

DÍA 02 LLEGADA Y CONEXIÓN A SINGAPUR

Llegada a ciudad de **Europa, Asia o américa latina** y conexión hacia la ciudad de Singapur.

DÍA 03 LLEGADA A SINGAPUR

Llegada, asistencia y traslado del aeropuerto al hotel por personal local. Resto del día libre. En la Cena en el Hotel: **Disponibilidad Multimedia: Computador, Video Beam, Sonido profesional y 1 micrófono (inalámbrico)** y Alojamiento. Alimentación que corresponda.

DÍA 04 SINGAPUR – TOUR CHINATOWN

Desayuno, Salida a Chinatown, el barrio chino de Singapur, hogar de las shop houses (casas tienda) y los templos tradicionales y la herencia cultural china, visita a los dragones de los tejados del Templo de Thian Hock Keng y el Templo de Hindu Sri

Mariamman, almuerzo en la zona de comida al aire libre de Smith Street, en la tarde recorrido de compras y visita Little India. Regreso al hotel, cena y Alojamiento. Refrigerios en la mañana y en la tarde.

DÍA 05 SINGAPUR – CITY TOUR

Desayuno. Visita a la ciudad con jardín botánico: Recorrido por la ciudad entre lo antiguo y moderno, así como la mezcla de Oriente y Occidente, visita al distrito colonial, Padang, la explanada y Teatros en la bahía. Parada en el Merlion -. Posteriormente visita al Jardín Botánico, incluyendo el Jardín Nacional de Orquídeas, Regreso al hotel. Tarde libre. En la noche, Salida al safari nocturno situado en 40 hectáreas de jungla secundaria, mirada de animales nocturnos, en su hábitat natural. Recorrido por la jungla en un tranvía que lo lleva a través del Círculo Este y el Oeste pasando a través de hábitats específicamente diseñados para ser una réplica del entorno natural desde los pies del Himalaya hasta la Jungla Boscosa del Sudeste Asiático y el Subcontinente Asiático. Al completarse el paseo en tranvía, visita por el sendero donde se podrá ver algunos animales a menos distancia, Show Nocturno "Thumbuakar", Cena en un restaurante Ulu Ulu Safari o restaurante prestigioso de la ciudad, Regreso al Hotel y Alojamiento. Refrigerios en la mañana y en la tarde.

DÍA 06 SINGAPUR – UNIVERSAL STUDIOS

Desayuno. Salida a Universal Studios y otras de las atracciones más modernas de Singapur, tiempo libre para recorrer el parque y disfrutar de sus sorprendentes espectáculos y sus emocionantes atracciones, Almuerzo y Tarde libre en Universal Studios (Incluye el boleto de ingreso). Regreso al Hotel, Cena y Alojamiento. Refrigerios en la mañana y en la tarde.

DÍA 07 SINGAPUR – TOUR A LA ISLA DE SENTOSA

Desayuno. Visita la isla de Sentosa en teleférico. Posteriormente visita al Acuario más grande del mundo, Almuerzo durante el recorrido. Después de terminar el recorrido, regreso al hotel. Salida a la Cena de Despedida en restaurante local, Posteriormente el tour por la ciudad, recorriendo el distrito centro, donde se encuentran los rascacielos más famosos de Singapur, parada en la fuente más grande del mundo, a continuación

visita al mercadillo de la calle Bugis o mercado nocturno. Visita a Smoke & Mirrors. Regreso al Hotel y Alojamiento. Refrigerios en la mañana y en la tarde.

DÍA 08 SINGAPUR – CIUDAD DE CONEXIÓN

Desayuno. Día libre para actividades personales. A la hora convenida traslado al aeropuerto para tomar el vuelo de regreso a la ciudad de conexión de Europa o Asia. Noche abordo

DÍA 9 CIUDAD DE CONEXIÓN - BOGOTÁ

Llegada a la ciudad de conexión de Europa o Asia donde tomaremos el vuelo a la hora indicada con destino a la ciudad de Bogotá y conexiones.

DÍA 9-10 CIUDAD DE DESTINO – BOGOTÁ

Llegada a la ciudad de Bogotá para llegar a destino.

Nota: Los itinerarios podrán modificarse y ajustarse, sin desmejorar el itinerario propuesto.

3. VIAJE DESTINO: CARTAGENA EL PROPONENTE deberá presentar oferta de acuerdo a las siguientes condiciones:

3.1 CRONOGRAMA: La fecha sobre la cual deberá presentar propuesta para este viaje

FECHA INICIO	FECHA FINAL
Viernes, 27 de Julio de 2018	Domingo, 29 de Julio de 2018

3.2 DESCRIPCIÓN DEL VIAJE A CONTRATAR: En su propuesta **EL PROPONENTE** debe tener en cuenta:

Descripción	Cantidad.
En Colombia:	
Tiquetes aéreos Ciudad de origen - Cartagena - Ciudad de origen. Posibles orígenes: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Un solo costo para los tiquetes para cualquier origen Nacional.	22
Tarifa administrativa tiquetes aéreos	22
Alojamiento 2 noches 3 días (Hotel 5 estrellas), Hasta 4 viajeros en acomodación sencilla, el resto en acomodación doble con camas individuales, con desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios full estilo, hidratación permanente, impuestos hoteleros, sobrecosto de combustible, impuestos de tiquetes, propinas. Transporte Aeropuertos - Hoteles - Aeropuertos. Tours, valor de las entradas y transporte a los sitios de interés visitados.	22
Traslados terrestres Tunja - Bogotá - Tunja. Sincelejo-Montería-Sincelejo	2
Tour Conductor a Cartagena con todos los servicios y costos incluidos (tiquete aéreo y porción terrestre) sin costo alguno para La Previsora Compañía de Seguros y con todas las características y condiciones obligatorias requeridas.	2
Tarjeta de Asistencia de viajero, que incluya adicional a las coberturas básicas (asistencia médica, fallecimiento, demora del viaje, pérdida del equipaje, etc.), la cobertura de cancelación Any Reasons.	22

Nota: La Previsora conforme a lo establecido por la resolución 3596 de 2006 sólo reconocerá hasta la tasa administrativa máxima para tiquetes aéreos en los

trayectos nacionales e internacionales, no se reconocerá comisión alguna adicional por la emisión de los tiquetes.

4. ITINERARIO VIAJE CARTAGENA: A continuación se relacionan los tiempos y las actividades a realizar en el viaje (No incluye tiempo de los vuelos):

DÍA 1: VIERNES

- ✓ Traslado al hotel.
- ✓ Bienvenida en el hotel (Refrigerio)
- ✓ Almuerzo en el hotel.
- ✓ City Tour (Refrigerio tarde).
- ✓ Cena en restaurante prestigioso de la ciudad (con música en vivo o actividad relacionada).
- ✓ Regreso al hotel.

DÍA 2: SÁBADO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Transporte a una isla cercana para disfrutar de un día de playa (Barú, Islas del Rosario o etc.) Refrigerio mañana y tarde, Almuerzo y Guía Turístico y recreación.
- ✓ Cena de Cierre en el hotel y actividad de integración.

DÍA 3: DOMINGO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Traslado al aeropuerto para tomar vuelos de regreso a las ciudades de origen.

Nota: En lo posible la llegada al destino sea antes del mediodía y de regreso para los viajeros que tengan vuelo después de las 12:00M, se deberá contemplar almuerzo en el Hotel.

Los itinerarios podrán modificarse y ajustarse, sin desmejorar el itinerario propuesto.

EVENTO: PLAN DE INCENTIVOS SUCURSALES

5. VIAJE DESTINO: PANAMÁ EL PROPONENTE deberá presentar oferta de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.1 CRONOGRAMA: La fecha sobre la cual deberá presentar propuesta para este viaje es:

FECHA INICIO	FECHA FINAL
Viernes, 18 de Mayo de 2018	Lunes, 21 Mayo de 2018

5.2 DESCRIPCIÓN DEL VIAJE A CONTRATAR: En su propuesta **EL PROPONENTE** debe tener en cuenta:

Descripción	Cantidad
Colombia - Panamá	
Tiquetes aéreos Ciudad de origen – Panamá - Ciudad de origen. Posibles orígenes: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Un solo costo para los tiquetes para cualquier origen Nacional.	18
Tarifa administrativa tiquetes aéreos	18
Alojamiento 3 noches 4 días (Hotel 5 estrellas), hasta 4 viajeros en acomodación sencilla el resto en acomodación doble con camas individuales, con desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios full estilo, hidratación permanente, impuestos hoteleros, sobrecosto de combustible, impuestos de tiquetes, propinas. Transporte Aeropuertos - Hoteles Aeropuertos. Tours, valor de las entradas y transporte a los sitios de interés visitados.	18
Traslados terrestres Tunja - Bogotá – Tunja.	1

Tour Conductor a Panamá con todos los servicios y costos incluidos (tiquete aéreo y porción terrestre) sin costo alguno para La Previsora Compañía de Seguros y con todas las características y condiciones obligatorias requeridas.	2
Tarjeta de Asistencia de viajero, que incluya adicional a las coberturas básicas (asistencia médica, fallecimiento, demora del viaje, pérdida del equipaje, etc.), la cobertura de cancelación Any Reasons.	18

Nota: La Previsora conforme a lo establecido por la resolución 3596 de 2006 solo reconocerá hasta la tasa administrativa máxima para tiquetes aéreos en los trayectos nacionales e internacionales, no se reconocerá comisión alguna adicional por la emisión de los tiquetes.

6. ITINERARIO VIAJE PANAMÁ: A continuación se relacionan los tiempos y las actividades a realizar en el viaje (No incluye tiempo de los vuelos):

DÍA 1: VIERNES

- ✓ Traslado al hotel.
- ✓ Bienvenida en el hotel (Refrigerio)
- ✓ Almuerzo en el hotel.
- ✓ Tarde libre
- ✓ Cena en restaurante prestigioso de la ciudad (con música en vivo o actividad relacionada).
- ✓ Regreso al hotel.

DÍA 2: SÁBADO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Pasadía en el Canal de Panamá (Refrigerio)
- ✓ Almuerzo restaurante prestigioso de la Ciudad.
- ✓ Tour de Compras en la Ciudad. (Refrigerio)
- ✓ Cena en restaurante prestigioso de la ciudad.

- ✓ Regreso al hotel.

DÍA 3: DOMINGO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Traslado terrestre al hotel de Playa. (Refrigerio)
- ✓ Almuerzo en el hotel.
- ✓ Tarde Libre
- ✓ Cena de Cierre en el hotel y actividad de integración.

DÍA 4: LUNES

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Traslado al aeropuerto para tomar vuelos de regreso a las ciudades de origen.

Nota: En lo posible la llegada al destino sea antes del mediodía y de regreso para los viajeros que tengan vuelo después de las 12:00 M, se deberá contemplar almuerzo en el Hotel.

Los itinerarios podrán modificarse y ajustarse, sin desmejorar el itinerario propuesto.

7. VIAJE DESTINO –CALI: EL PROPONENTE deberá presentar oferta de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.1 CRONOGRAMA: La fecha sobre la cual deberá presentar propuesta para este viaje es:

FECHA INICIO	FECHA FINAL
Viernes, 25 de Mayo de 2018	Lunes, 28 Mayo de 2018

7.2 DESCRIPCIÓN DEL VIAJE A CONTRATAR: En su propuesta **EL PROPONENTE** debe tener en cuenta:

Descripción	Cantidad.
En Colombia:	
Tiquetes aéreos Ciudad de origen – Cali - Ciudad de origen.Posibles orígenes: - Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, San Andrés, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Un solo costo para los tiquetes para cualquier origen Nacional.	18
Tarifa administrativa tiquetes aereos	18
Alojamiento 3 noches 4 días (Hotel 5 estrellas), Hasta 4 viajeros en acomodación sencilla, el reto en acomodación doble con camas individuales, con desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios full estilo, Hidratación permanente, impuestos hoteleros, sobrecosto de combustible, impuestos de tiquetes, propinas. Transporte Aeropuertos - Hoteles Aeropuertos. Tours, valor de las entradas y transporte a los sitios de interés visitados.	18
Traslados terrestres Tunja - Bogotá – Tunja.	1
Tour Conductor a Cali con todos los servicios y costos incluidos (tiquete aéreo y porción terrestre) sin costo alguno para La Previsora Compañía de Seguros y con todas las características y condiciones obligatorias requeridas.	1
Tarjeta de Asistencia de viajero, que incluya adicional a las coberturas básicas (asistencia médica, fallecimiento, demora del viaje, perdida del equipaje, etc.), la cobertura de cancelación Any Reasons.	18

Nota: La Previsora conforme a lo establecido por la resolución 3596 de 2006 solo reconocerá hasta la tasa administrativa máxima para tiquetes aéreos en los

trayectos nacionales e internacionales, no se reconocerá comisión alguna adicional por la emisión de los tiquetes.

8. ITINERARIO VIAJE CALI: A continuación se relacionan los tiempos y las actividades a realizar en el viaje (No incluye tiempo de los vuelos):

DÍA 1: VIERNES

- ✓ Traslado al hotel.
- ✓ Bienvenida (Refrigerio)
- ✓ Almuerzo en el hotel.
- ✓ Tarde libre.
- ✓ Cena en restaurante prestigioso de la ciudad y show delirio.
- ✓ Regreso al hotel.

DÍA 2: SÁBADO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Pasadía en el Zoológico de Cali (Entradas al zoológico, Refrigerio mañana y tarde, Almuerzo y Guía Turístico).
- ✓ Cena en restaurante prestigioso de la ciudad (con música en vivo o actividad relacionada).
- ✓ Regreso al hotel.

DÍA 3: DOMINGO

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Traslado Terrestre Pan de Azúcar, Cali (Ascenso, Refrigerio mañana, Almuerzo y Guía Turístico).
- ✓ City Tour (Refrigerio tarde).
- ✓ Cena de Cierre en el hotel y actividad de integración.

DÍA 4: LUNES

- ✓ Desayuno en el hotel.
- ✓ Traslado al aeropuerto para tomar vuelos de regreso a las ciudades de origen.

Nota 1: En lo posible la llegada al destino sea antes del mediodía y de regreso para los viajeros que tengan vuelo después de las 12:00 M, se deberá contemplar almuerzo en el Hotel.

Los itinerarios podrán modificarse y ajustarse, sin desmejorar el itinerario propuesto.

9. La propuesta debe realizarse con las acomodaciones especificadas para el alojamiento según para cada Plan.

10. LA PREVISORA S.A. entregará el listado definitivo de viajeros a la firma del Acta de aprobación de garantías del contrato que se celebre.

11. EL PROPONENTE, deberá entregar los tiquetes, vouchers de alojamiento, alimentación y transporte terrestre y demás documentos necesarios para la asistencia al plan de formación y capacitación con ocho (8) días de anticipación de cada viaje.

12. EL PROPONENTE coordinará para los casos que se requiera según el plan, la conexión de los vuelos desde la Ciudad de origen – destino – Ciudad de origen.

13. EL PROPONENTE se hará responsable de la coordinación logística, colocación de los tiquetes nacionales en las ciudades de origen, acomodación en hoteles, coordinación del evento de capacitación, y aquellas actividades necesarias para el normal desarrollo de cada evento.

14. Suministrar los tiquetes aéreos para los viajeros en clase económica del mercado, inclusive tarifa promocional al momento de realizar la respectiva reserva.

15. La propuesta debe contemplar cenas en prestigiosos restaurantes de acuerdo al itinerario. Relacionar los restaurantes ofrecidos para las cenas.

16. Indicar los requerimientos de tipo documental que son necesarios para la salida de los viajeros. Será responsabilidad de la agencia revisar que los documentos de los viajeros cumplan con los requisitos para el ingreso y salida de los países a visitar. Cualquier evento con la documentación revisada por el proveedor será responsabilidad exclusiva de la agencia de viajes seleccionada.

17. Indicar las precauciones desde el punto de vista de salud (vacunas y demás que sean indispensables).
18. La propuesta no debe requerir para ninguno de los viajeros otro tipo de visa, los gastos de ingreso deberán correr por cuenta del oferente.
19. **EL PROPONENTE** mantendrá el mismo precio para al menos quince (15) viajeros adicionales para el plan de Singapur con origen en Bogotá D.C, diez (10) viajeros adicionales para Cartagena de cualquier origen Nacional, a los cuales les prestará los mismos servicios. El costo de este numeral no está incluido dentro del presupuesto de la presente invitación, será asumido por cada viajero adicional.
20. **LA PREVISORA S.A.** únicamente pagará el valor de los productos y/o servicios efectivamente prestados.
21. Igualmente el proveedor deberá realizar la devolución del valor de los cupos y/o ítems descritos que no sean utilizados. En el evento que **EL PROVEEDOR** no efectúe la devolución respectiva de los valores girados por este concepto, **LA PREVISORA S.A.** aplicará los intereses moratorios vigentes de Ley hasta el momento en que se haga efectiva la devolución.
22. **EL PROPONENTE** debe contemplar en su propuesta una visita de inspección para cada uno de los destinos, para la selección final de los hoteles y restaurantes, de un funcionario de **LA PREVISORA S.A.**, con todos los servicios y costos incluidos (tiquete aéreo y porción terrestre). La visita de inspección deberá tener tiempo prudencial para la toma de la decisión y el costo total correrá por cuenta del proveedor seleccionado. Una vez efectuada la visita de inspección y seleccionados los hoteles y restaurantes no podrán efectuarse cambio alguno sin la autorización escrita de la Vicepresidente Comercial o la Gerencia de Sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, la pena de sanción que quedará establecida en el contrato que se suscriba.
23. La propuesta debe contemplar tarifas aéreas en que las penalidades por cambios de nombre y cambios de itinerario no tengan costo alguno hasta el 20% del total de los viajeros a cada uno de los destinos. La propuesta debe contener la relación de penalidades por cancelaciones, cambios de nombre, indicando el porcentaje de sanción y la cantidad de días límite una vez superado el 20% mencionado.

24. La propuesta debe incluir equipos de comunicaciones para los coordinadores del viaje y al menos dos funcionarios de **LA PREVISORA S.A.** que acompañen el grupo.

Estos equipos consisten en teléfonos celulares activos en los países de destino con plan de datos y tiempo al aire durante la duración del viaje y radio teléfonos portátiles. Los mencionados equipos serán de propiedad del proponente. Aplica para viajes en el exterior.

25. En caso de pérdida o retraso del equipaje, y previo presentación del PIR (Parte de Irregularidad del Equipaje) ante la ventanilla de la aerolínea, actividad en que el viajero deberá ser asesorado por uno de los coordinadores del proponente, el proponente deberá suministrar prendas de vestir básicas a cada viajero que presente pérdida o retraso del equipaje hasta por dos atuendos, el primero se debe suministrar dentro de las doce horas siguientes al arribo al destino y el segundo dentro de las 36 horas y si en ese momento aún no se ha recibido el equipaje. Aplica para viajes en el exterior.

En caso que su dueño tenga que regresar al aeropuerto a reclamar el equipaje, el costo de los traslados hasta y desde el aeropuerto, si son necesarios, serán asumidos por el proponente.

26. Para el plan Singapur: **EL PROPONENTE** deberá contar con un punto de información y/o contacto disponible para que los viajeros en los hoteles de Singapur cuenten con información las 24 horas.

27. CONDICIONES ADICIONALES

En su propuesta **EL PROPONENTE** debe comprometerse a:

- Gestionar y tramitar ante las aerolíneas el reconocimiento y redención de descuentos, millas, tiquetes y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan y/o reconozcan, por la expedición de tiquetes a La Previsora.
- Tramitar y/o asesorar a **LA PREVISORA S.A.** y a sus colaboradores en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros colombianos hacia otros

países y de otros países hacia Colombia, tales como: visas, tramitación de pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros, colaborar con la obtención de documentos relacionados con el pago de los impuestos de salida o tasas aeroportuarias y en general sobre los demás requisitos que existan para estos efectos.

- Informar por escrito a **LA PREVISORA S.A.** cada vez que se produzca un aumento o disminución de tarifas, ofertas, promociones y/o descuentos por parte de las aerolíneas o del organismo regulador pertinente, tanto para vuelos nacionales como internacionales, en las diferentes rutas y clases.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Solo se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y especificaciones obligatorias.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1.000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA ECONÓMICA	600 Puntos
MENOR VALOR FEE AGENCIA	100 puntos
TOUR CONDUCTOR ADICIONALES	200 Puntos
UPGRADE EN HABITACIONES	50 puntos
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50 Puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA 600 PUNTOS

Para efectos de evaluación, **únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta** contenida en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** una vez corregida aritméticamente, si a ello hay lugar. Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo magnético, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Los valores (\$ o %) que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

EL PROPONENTE deberá presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos en que pueda llegar a incurrir el proponente en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

Para presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el **Formato Propuesta Económica**.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, se debe incluir en la propuesta todos los destinos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en la porción terrestre y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

5.2 MENOR VALOR FEE DE AGENCIA 100 PUNTOS

EL PROPONENTE debe detallar en su propuesta el valor fee de agencia el cual no puede ser inferior al 6 % ni superior al 10%, se asignarán 100 puntos al proponente que ofrezca

un menor porcentaje de *fee de agencia* y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa. Diligenciar formato **VALOR FEE DE AGENCIA**.

5.3 TOUR CONDUCTOR ADICIONALES 200 PUNTOS

Tendrán puntaje los tour conductor adicionales a los ya exigidos en las condiciones técnicas; deberán tener todos los servicios y costos incluidos y sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

DESTINO	PUNTOS
Tour conductor al viaje a Singapur	Hasta 100
Tour conductor al viaje a Cartagena	Hasta 25
Tour conductor al viaje a Panamá	Hasta 50
Tour conductor al viaje a Cali	Hasta 25

Para cada destino se le dará mayor puntaje al que más tour conductor adicionales ofrezca, el resto se calificará por regla de tres. Diligenciar formato **TOUR CONDUCTOR anexo**.

5.4 UPGRADE EN HABITACIONES 50 PUNTOS:

La propuesta que ofrezca upgrade en cinco (5) habitaciones de hotel en cada uno de los destinos internacionales obtendrá 50 puntos. Diligenciar formato **UPGRADE EN HABITACIONES anexo**.

5.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 50 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A., adjudicará 50 puntos a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación total a quien acredite con su propuesta mediante la documentación pertinente,

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Sistema de gestión ambiental. Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía.	20
Disposición final adecuada de residuos peligrosos. Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de luminarias y/o RAES.	20
Concientización ambiental del personal al interior de la compañía del proponente. Para la cual el proponente deberá anexar un registro (acta – relación de participantes) de una actividad realizada (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal donde se concientice de la importancia de tener y desarrollar un sistema de gestión ambiental, en el desarrollo de sus actividades diarias. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año antes de la emisión del presente pliego.	10
TOTAL	50

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes, **LA PREVISORA S.A.** procederá a la observancia de las reglas para seleccionar al proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Las reglas son las siguientes:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proponente que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un (1) año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

e. Preferir la propuesta presentada por un proponente nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. En el caso de persistir el empate se escogerá a **EL PROVEEDOR** mediante sorteo de balotas, en presencia de los proponentes que se encuentren en tal calidad de empate.

CAPÍTULO VI

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentren documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos, o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** en error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.

4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente, o el de la asociación, no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando el proponente omita en su propuesta económica uno o más ítems establecidos en el pliego de condiciones, si los mismos se exigen en este documento, o cuando condicione su propuesta.
13. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/u obligatorios en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

14. Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial dispuesto por **LA PREVISORA S.A.** en este pliego de condiciones.
15. Cuando se presenten PROPUESTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En el caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
16. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, estén reportados en el boletín fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, en el Registro de Antecedentes y Requerimientos Judiciales o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
17. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.2 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de __, otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de __ bajo el número _____ del Libro __, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de _____, siendo recomendado por parte del mismo realizar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se complementa con el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.**, el día __ de _____ de 20__, y la propuesta presentada por _____, el día __ de _____ de 20__. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____

11. Cumplir con los tiempos acordados con **LA PREVISORA S.A.** **12.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando

dilaciones. **14.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) con la(s) garantía(s) exigida(s) en el presente contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo. **15.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **16.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **17.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **19.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **20.** Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **21.** Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días

siguientes a su presentación, previa entrega del objeto contratado y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con

posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o

incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Por violación a las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) mes más. **e) Manejo Global:** Ante el riesgo de un eventual manejo inadecuado o pérdida de los dineros y bienes manejados por el personal a proveer, **EL PROVEEDOR** debe constituir esta garantía por una cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000 M/CTE)** y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El beneficiario del seguro debe ser **LA PREVISORA S.A.** y el objeto del mismo es cubrir el menoscabo de fondos y bienes causados por el personal a contratar o por sus reemplazantes, por incurrir en delitos contra el patrimonio tales como hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa. Esta póliza debe incluir la cláusula de "personal no identificado", en el caso que la póliza tenga deducible, este debe ser asumido por **EL PROVEEDOR**, igualmente la pérdida de éste por debajo del valor deducible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios

y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial.

PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.**

COMPROMISO ÉTICO: **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN**

AMBIENTAL: **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los

residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, para la ejecución del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable y encargado de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que le dará a los datos de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la

ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez reportada por el responsable, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso Las Partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y

demás señaladas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato entre encargado y responsable, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obligan a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la

Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. Si no se llegara a un acuerdo entre Las Partes para su liquidación, podrá liquidarse unilateralmente por parte de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto.

Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20___).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.